



REGLAMENTO DE Boccia



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Boccia.

Artículo 1º. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento					
Juvenil	Hombre	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	Mujer	2007	2008	2009	2010	2011	2012

Alcance: Boccia tendrá el siguiente alcance:

Deporte	Categoría	Municipal		Departamental/Bogotá D.C		Nacional	
		Sexo		Sexo		Sexo	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Boccia	Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas

Clasificaciones en Competencia.

CLASE DEPORTIVA	DISCAPACIDAD	MUJER	HOMBRE
Bc1	Individual	X	X
Bc2	Individual	X	X
Bc3	Individual	X	X
Bc4	Individual	X	X
Bc3	Parejas	Mixto	
Bc4	Parejas	Mixto	
Bc1 - Bc2	Equipos	Mixto	

Artículo 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Artículo 3º. ASPECTOS TÉCNICOS. El Comité Organizador Nacional establece las jornadas de competencia del Campeonato de Boccia para la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados de la siguiente:

Desarrollo de las Pruebas de Boccia. Cada departamento podrá inscribir un (1) equipo (BC1/BC2), una (1) Pareja BC3 y una (1) ParejaBC4.

Categoría	Cantidad de Deportistas
Parejas Bc3	1 deportista Bc3 M y 1 Deportista Bc3 H
Parejas Bc4	1 deportista Bc4 M y 1 Deportista Bc4 H
Equipos Bc1 – Bc2	Tres (3) Deportistas clase deportiva Bc1 - Bc2. Cada Equipo Inscrito debe incluir mínimo una mujer y un deportista Bc1.

- Los participantes pueden inscribirse y participar en una (1) prueba individual y una (1) de equipos (máximo en dos (2) pruebas).
- La clasificación será obligatoria para todos los deportistas de acuerdo con los al reglamento vigente de la BISFED (con excepción de los que tengan clasificación internacional).
- La fecha y horarios de la clasificación funcional serán publicados por la organización de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
- Los deportistas que cambien de clasificación, se les asignará la ultima clase deportiva.
- Las pruebas de parejas y equipos deben ser inscritas por los departamentos y/o Bogotá D.C, en proceso de promoción e inscripción de los deportistas a la fase Final Nacional, si los departamentos y/o Bogotá D.C, no inscriben estas pruebas, no podrán participar.
- En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.
- Los tiempos de juego para BC1, BC2 y BC4, equipos y parejas BC4, se determinan de acuerdo a lo establecido por el reglamento de WORLDBOCCIA BISFED 2025 – 2028.
- Para BC3, se permite la participación del auxiliar como atleta en campo. (En la categoría bc3 el auxiliar de campo u operador de rampa se considera un atleta por lo cual debe ser premiado con medalla.)

RTÍCULO 4º. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58º de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

ARTÍCULO 5º. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Individuales		Parejas	Equipos	TOTAL
	Mujer	Hombre	Mixto	Mixto	
Dorada	4	4	2	1	11
Plateada	4	4	2	1	11
Color Bronce	4	4	2	1	11

Parágrafo 1º: Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o del Bogotá D.C, o el uniforme del establecimiento educativo que representan.

ARTÍCULO 6º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, de la fase correspondiente.
- **De Orden Técnico:** Por la comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la **Federación Internacional de Boccia (BISFED)**, adoptadas por la Federación Colombiana de Boccia, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Boccia, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá, marzo de 2025.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales